



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

**Ref.: 2022 - 0227**

Comoquiera que la demanda reúne los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 del Código General del Proceso, el Despacho,

### RESUELVE:

I.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva **hipotecaria** de mayor cuantía a favor del **BANCO POPULAR S.A.** contra **MARÍA DIGNA BONILLA DE PÉREZ y RAFAEL IGNACIO PÉREZ CONTRERAS** por las siguientes sumas de dinero, conforme a los títulos allegados:

#### **Pagaré No.89715028562:**

- 1.- \$222.238.293 por concepto de capital acelerado.
- 2.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.
- 3.- \$898.037 por la cuota de julio de 2019.
- 4.- \$2.329.670 por los intereses de plazo.
- 5.- \$906.050 por la cuota de agosto de 2019.
- 6.- \$2.321.657 por los intereses de plazo.
- 7.- \$914.136 por la cuota de septiembre de 2019.
- 8.- \$2.313.571 por los intereses de plazo.
- 9.- \$922.293 por la cuota de octubre de 2019.
- 10.- \$2.305.414 por los intereses de plazo.
- 11.- \$930.524 por la cuota de noviembre de 2019.
- 12.- \$2.297.183 por los intereses de plazo.



- 13.- \$938.827 por la cuota de diciembre de 2019.
- 14.- \$2.288.880 por los intereses de plazo.
- 15.- \$947.205 por la cuota de enero de 2020.
- 16.- \$2.280.502 por los intereses de plazo.
- 17.- \$955.658 por la cuota de febrero de 2020.
- 18.- 2.272.049 por los intereses de plazo.
- 19.- \$964.186 por la cuota de marzo de 2020.
- 20.- \$2.263.521 por los intereses de plazo.
- 21.- \$972.790 por la cuota de abril de 2020.
- 22.- \$2.254.917 por los intereses de plazo.
- 23.- \$981.471 por la cuota de mayo de 2020.
- 24.- \$2.246.236 por los intereses de plazo.
- 25.- \$990.229 por la cuota de junio de 2020.
- 26.- \$2.237.478 por los intereses de plazo.
- 27.- \$999.065 por la cuota de julio de 2020.
- 28.- \$2.228.642 por los intereses de plazo.
- 29.- \$1.007.981 por la cuota de agosto de 2020.
- 30.- \$2.219.726 por los intereses de plazo.
- 31.- \$1.016.976 por la cuota de septiembre de 2020.
- 32.- \$2.210.731 por los intereses de plazo.
- 33.- \$1.026.051 por la cuota de octubre de 2020.
- 34.- \$2.201.656 por los intereses de plazo.
- 35.- \$1.035.207 por la cuota de noviembre de 2020.



- 36.- \$2.192.500 por los intereses de plazo.
- 37.- \$1.044.445 por la cuota de diciembre de 2020.
- 38.- \$2.183.262 por los intereses de plazo.
- 39.- \$1.053.766 por la cuota de enero de 2021.
- 40.- \$2.173.941 por los intereses de plazo.
- 41.- \$1.063.169 por la cuota de febrero de 2021.
- 42.- \$2.164.538 por los intereses de plazo.
- 43.- \$1.072.657 por la cuota de marzo de 2021.
- 44.- \$2.155.050 por los intereses de plazo.
- 45.- \$1.082.229 por la cuota de abril de 2021.
- 46.- \$2.145.478 por los intereses de plazo.
- 47.- \$1.091.886 por la cuota de mayo de 2021.
- 48.- \$2.135.821 por los intereses de plazo.
- 49.- \$1.101.630 por la cuota de junio de 2021.
- 50.- \$2.126.077 por los intereses de plazo.
- 51.- \$1.111.460 por la cuota de julio de 2021.
- 52.- \$2.116.247 por los intereses de plazo.
- 53.- \$1.121.379 por la cuota de agosto de 2021.
- 54.- \$2.106.328 por los intereses de plazo.
- 55.- \$1.131.386 por la cuota de septiembre de 2021.
- 56.- \$2.096.321 por los intereses de plazo.
- 57.- \$1.141.482 por la cuota de octubre de 2021.
- 58.- \$2.086.225 por los intereses de plazo.



59.- \$1.151.668 por la cuota de noviembre de 2021.

60.- \$2.076.039 por lo intereses de plazo.

61.- \$1.161.945 por la cuota de diciembre de 2021.

62.- \$2.065.762 por los intereses de plazo.

63.- \$1.172.314 por la cuota de enero de 2022.

64.- \$2.055.393 por los intereses de plazo.

65.- \$1.182.776 por la cuota de febrero de 2022.

66.- \$2.044.931 por los intereses de plazo.

67.- \$1.193.330 por la cuota de marzo de 2022.

68.- \$2.034.377 por los intereses de plazo.

69.- \$1.203.979 por la cuota de abril de 2022.

70.- \$2.023.728 por los intereses de plazo.

71.- \$1.214.723 por la cuota de mayo de 2022.

72.- \$2.012.984 por los intereses de plazo.

73.- \$1.225.563 por la cuota de junio de 2022.

74.- \$2.002.144 por los intereses de plazo.

75.- Por los réditos de mora respecto de las mensualidades precedentes, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

**II.- DECRETAR** el embargo **hipotecario** de los inmuebles de matrículas **50N-20697669, 50N-20697680, 50N-20697632, 50N-20697698 y 50N-20697633. Oficiese** a la O.R.I.P. de Bogotá.

Una vez se demuestre lo anterior, se decidirá lo concerniente al secuestro de los fondos.



**III.-** Notificar esta decisión a los ejecutados de manera personal, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones (arts.431 y 442 *ibí*d).

**IV.-** Reconocerle personería a la abogada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS como vocera judicial del acreedor.

**V.-** Oficiar a la DIAN, según las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario